



Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el mes de Febrero de 1859, por toda clase de débitos y por conversiones de los vales que existían en el Archivo de este Establecimiento, y de las carpetas de presentación de vales á renovar en los años de 1819 y 22, que se custodiaban igualmente en el Archivo, según inventario núm. 27; cuya queda ha tenido efecto en el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS, Capitales (Reales vellón), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellón).

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, Capitales (Reales vellón), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellón).

RESUMEN.

Summary table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, Capitales, INTERESES, TOTAL.

NOTA. Además se han quemado en este día 96.366 carpetas de vales presentados á la renovación en los años de 1819 y 1822 que existían igualmente en el Archivo.

Madrid 28 de Mayo de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Santa María de Nieva por Navas de Oro á Cuéllar.

- 1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Santa María de Nieva por Navas de Oro á Cuéllar y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.

47. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Santa María de Nieva por Navas de Oro á Cuéllar y vice versa, por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

- 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario veinte, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección, por considerarlas convenientes al servicio.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Segovia, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Santa María de Nieva y Cuéllar, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 11 de Julio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Segovia.

de la misma y Alcalde de Santa María de Nieva, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 11 de Julio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias para la Dirección general de Correos, una simple y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, imputándose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 11 de Junio de 1859.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR. Habiendo cambiado de domicilio, sin avisarlo a esta Dirección general, los aspirantes a ingreso en la Escuela

especial de Administración militar que a continuación se expresan, se presentarán en esta Secretaría a la mayor brevedad, para recoger un documento que les interesa; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

D. Emilio Perez Villanueva. D. Manuel Pascual Calvo y Godero. D. Eduardo Illa y Alvarez. D. Jacinto Arbés y Blanc.

Madrid 16 de Junio de 1859.—El Intendente, Secretario, José Ruiz y Belluga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Ignorándose el paradero de Pilar Torrentera, soltera, menor de edad, que se dice vivir en esta corte, he dispuesto se inserte el presente aviso en los periódicos oficiales, a fin de que llegando a su noticia se presente en este Gobierno a facilitar las señas de su habitación para que a su tiempo pueda enterarse de un asunto que la interesa.

Madrid 16 de Junio de 1859.—El Marques de la Vega de Armijo.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Comercio.

En observancia de lo que dispone el art. 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, se publica a continuación el balance de la compañía titulada Union, correspondiente al año de 1858. Comprobado por este Gobierno con los libros de la compañía, resultó hallarse conforme.

LA UNION, COMPAÑIA ANONIMA GENERAL DE SEGUROS.

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1858.

Table with columns: DEUDORES, Acreedores, and Realces vellon. Lists various financial items and their values.

Table with columns: CAPITALS, PRIMAS, and Realces vellon. Details insurance premiums and capital.

Table with columns: CAPITALS, PRIMAS, and Realces vellon. Further details on insurance and capital.

Madrid 1.º de Mayo de 1859.—El Director general, Ramon Lopez de Tejada.—Los Administradores, Francisco Santa Cruz, el Conde de Villanueva de la Barca, Juan Pedro Muechada, L. Guilhoul.—La Comisión inspectora, Mannel Castelví, Mariano Ballesteros, J. de Castro Fontela.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1858.

Table with columns: DEBITO, PERDIDAS, and Realces vellon. Shows income and expenses.

Capital de la Compañía.

Table with columns: Valor de las 16.000 acciones, Reserva de 1857, and TOTAL DEL CAPITAL.

CRÉDITO.

Table with columns: GANANCIAS, Ramo de incendios, Ramo de supervivencia, Ramo de marítimas, and Realces vellon.

BALANCE. VALOR DE CADA ACCION DE LA COMPAÑIA. Table with columns: Valor primitivo de la acción, Idem de la reserva, and Vale la acción.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II. Venciendo el día 30 del presente mes el primer semestre de los intereses correspondientes a la suscripción a esta Empresa...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Hallándose vacante, por renuncia del que la obtenía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ruedolcos...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Puente del Congosto...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villodrigo...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANET. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenía...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. Ignorándose el paradero o residencia de los herederos de D. Julian Lucas Garcia...

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS. PROVINIA DE CASTELLON. Por disposición del Sr. Gobernador de la misma, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Urbanos. PARTIDO DE SAN MATEO. Mayor cuantía.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1859.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura en grados, etc. Meteorological data for June 17, 1859.

TEMPERATURA MÁXIMA DEL DÍA, TEMPERATURA MÁXIMA AL SOL, TEMPERATURA MÍNIMA DEL DÍA.

Evaporacion en las 24 hs., Lluvia en las 24 horas, OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observaciones meteorológicas de San Mateo. Núm. 189 del inventario.—Un horno de pan cocer, en buen estado...

Núm. 186 del inventario.—Otro id. en el estado y sitio en la antedicha villa y calle, que linda por los lados con casa de Concepción Murat...

Núm. 187 del inventario.—Otro id. en el estado y de la procedencia que se ha dicho, sito en el expresado pueblo y su calle del Horno Viejo...

Núm. 191 del inventario.—Un horno de pan cocer, en buen estado, procedente de los propios de Traiguera.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.224 fanegas de trigo, 2.390 arrobas de harina de id., 3.200 libras de pan cocido, 16.397 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 33 a 37 fanega, Algarroba, a 46 rs. id.

Table with columns: Trigo vendido, 25 fanegas, 36 fanegas, etc. Grain prices.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 17 de Junio de 1859 a las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-40 c.; no publicado, 41-50.

Deuda amortizable de primera clase, id., 17. Idem de segunda id., id., 10-80 p.

Deuda amortizable de primera clase, id., 17. Idem de segunda id., id., 10-80 p.

Deuda amortizable de primera clase, id., 17. Idem de segunda id., id., 10-80 p.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Insurance claims table.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

Yo el infrascrito Escribano público en el número perpétuo de esta ciudad.

